



## TRASLADO DE RESOLUCIÓN

**Asunto:** Subsanación del decreto 4370 de 24 de junio de 2019 por el que se conceden subvenciones a Asociaciones Vecinales.

**Expediente nº:** SE-PC 2/2019

**Por Decreto nº 6038 de fecha 3 de septiembre de 2019 el Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana y Deportes ha resuelto lo siguiente:**

Visto el expediente SE-PC 2/2019 relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales y atendido que:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto 4370 de 24 de junio de 2019 se resolvió estimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para el año 2019 y en consecuencia autorizar, comprometer y aprobar el reconocimiento del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489 del presupuesto municipal vigente de 1.598,19 euros para la realización de un proyecto de actividades y 1.744,73 para fiestas de la Asociación de Vecinos Fuente Berrocal, observándose un error material en la asignación de las cuantías.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**— A tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

**Segundo.**— El órgano competente para resolver es el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes por delegación del Alcalde (Decreto 4278 de 17 de junio de 2019).

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**Primero.**— Subsanar el error material apreciado en la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Fuente Berrocal, de forma que:

#### Donde dice:

Estimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para el año 2019 y en consecuencia, autorizar, comprometer y aprobar el reconocimiento del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489 del presupuesto municipal vigente y proceder al pago anticipado del mismo a cada una de las entidades, conforme el tenor de las bases de subvenciones correspondientes, por los importes expresados. Condicionar dicha concesión a la acreditación efectiva de hallarse al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

#### I. SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUMA DE PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
30	Asociación de Vecinos Fuente Berrocal	24	1.598,19 €	1.997,74 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
VALDIVIESO ORTEGA  
Fecha Firma: 06/09/2019 09:43

Fecha Copia: 06/09/2019 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 53591d49b4b25c174dc2c3740ab9d70bdfb50e8c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**II. SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE FIESTAS**

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUMA DE PUNTOS	SUBVENCIÓN FIESTAS	IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
30	Asociación de Vecinos Fuente Berrocal	57	1.744,73 €	2.180,91 €

**Debe decir:**

Estimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para el año 2019 y en consecuencia, autorizar, comprometer y aprobar el reconocimiento del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489 del presupuesto municipal vigente y proceder al pago anticipado del mismo a cada una de las entidades, conforme el tenor de las bases de subvenciones correspondientes, por los importes expresados. Condicionar dicha concesión a la acreditación efectiva de hallarse al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

**I. SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES**

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUMA DE PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
30	Asociación de Vecinos Fuente Berrocal	24	1.598,16 €	1.997,70 €

**II. SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE FIESTAS**

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUMA DE PUNTOS	SUBVENCIÓN FIESTAS	IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
30	Asociación de Vecinos Fuente Berrocal	57	1.744,72 €	2.180,90 €

**Segundo.** – Notificar a las entidades solicitantes esta resolución mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid: <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

Valladolid, a 05 de septiembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.: EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Rafael Valdivieso Ortega

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
VALDIVIESO ORTEGA  
Fecha Firma: 06/09/2019 09:43

Fecha Copia: 06/09/2019 13:01

Código seguro de verificación(CSV): 53591d49b4b25c174dc2c3740ab9d70bdfb50e8c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---